

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Vuelve a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el 2 de julio fue recibido por correo electrónico el dictamen pericial relacionado con el valor total del vestido y calzado de labor que le debieron ser suministrados al actor dentro de sus oportunidades legales y por todo el tiempo de vigencia del contrato laboral, presentado por el ingeniero civil, quien fuera designado como perito evaluador en el presente proceso. Sírvase proveer.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 439

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial, se corre traslado a las partes el dictamen pericial presentado por el perito evaluador visible a folios (fls. 193 a 210), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso, aplicable a este contencioso por remisión normativa de la norma adjetiva laboral en su art. 145.

Lo anterior, para los fines que estimen conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVAEZ MARÍN

Juez

*En estado No. 059 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 9 de julio de 2020.*



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria